



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138 -2015-MPT

Tayacaja, 06 de abril de 2015

VISTO:

El Informe N° 166-2015-PPM-MPT/P, emitido por el Procurador Publico Municipal, solicitando Resolucion Autoritativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 38 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, conforme al inciso 8 cuando el estado actúa como demandado en Procesos Contencioso Administrativos, Constitucionales y otros cuya naturaleza no sea pecuniaria, los Procuradores Públicos, pueden conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales;

Que, conforme estable el artículo 22 y 23 del Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala las funciones y atribuciones de los Procuradores Públicos, en los términos para el cual se autoriza mediante resolución expedida, por los titulares de las entidades respectivas.

Que, con Informe Legal N° 183-2015-BJCP-GAJ-MPT/P, Gerente de Asesoría Jurídica, la Abog. Betty Jesus Palomino Cespedes, en referencia al informe N° 016-2015/SGOPI-ROYM/IC-EE-MPT, OPINA, emitir Resolucion de Alcaldia, Autorizando al Procurador Publico Municipal, para conciliar, con el representante legal de Consorcio San Pedro de Pampas, sobre la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE ABASTOS” DEL DISTRITO DE PAMPAS - TAYACAJA.

Que, con informe N° 184-2015-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Rafu G. Aguirre Escobar, en referencia al Informe Legal N° 183-2015-BJCP-GAJ-MPT/P, Informe N° 232-2015-SGOPI-MP, e informe N° 016-2015/SGOPI-ROYM/IC-EE-MPT, emite opinión técnica, solicitando, Resolucion de Alcaldia, Autorizando al Procurador Publico Municipal, para conciliar, sobre los puntos controvertidos indicado en la invitación, con el representante legal de Consorcio San Pedro de Pampas, sobre la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE ABASTOS” DEL DISTRITO DE PAMPAS - TAYACAJA.

Que, mediante, Informe N° 166-2015-PPM-MPT/P, emitido por el Procurador Publico Municipal, Abog. Willian Pedro Avila Paredes, solicita Resolucion Autoritativa, para asistir a la Invitación del Centro de Conciliación Extrajudicial “COMMUNI CONSENSU” – Huancayo, fijado para el día martes 07 de abril del año 2015, a horas 4. 00 p. m, referente a la obra indica en el considerando anterior, a solicitud del representante legal del Consorcio San Pedro de Pampas.

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Abog. Willian Pedro Avila Paredes, Procurador Publico Municipal, para conciliar, sobre los puntos controvertidos, indicado en la invitación, del Centro de Conciliación Extrajudicial “COMMUNI CONSENSU” – Huancayo, con el representante legal de Consorcio San Pedro de Pampas, sobre la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE ABASTOS” DEL DISTRITO DE PAMPAS - TAYACAJA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138 -2015-MPT

Tayacaja, 06 de abril de 2015

ARTICULO 2°.- Disponer que el Procurador Publico Municipal, informe al titular de pliego, en el termino de un día, respecto de la autorización efectuada en el artículo primero.

ARTITULO 3°.- Precisar que el Procurador Publico Municipal, informe al Concejo de Defensa Juridica del Estado, sobre los procesos concluidos por concluir indicando los montos pecuniarios, conforme el art. 38 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, al Secretario General, notificar el presente al interesado y unidades pertinentes, para el cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

